

**RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**CONVOCATORIA PAF-ATF-O-042-2020**

**OBJETO: CONTRATAR LA “OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADOS BARRIOS LA MIRANDA, CIUDADELA NUEVO ARMENIA Y LA LINDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10., y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día ocho (08) de septiembre de dos mil veinte 2020 a las 05:00 p.m.

No obstante lo anterior, y la radicación y respuesta a seis (06) observaciones extemporáneas; fueron radicadas dos (02) observaciones adicionales frente a las cuales se dará respuesta, en los siguientes términos:

**INTERESADOS:**

**De:** Jaime Viví García <[jaimevivigarcia@gmail.com](mailto:jaimevivigarcia@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 14 de septiembre de 2020 11:00 p. m.

**OBSERVACIÓN FINANCIERA No. 1**

**SOLICITUD 1.**

De los términos de referencia para el proceso PAF-ATF-O-042-2020, se observa que el mismo fue publicado el día cuatro (4) de septiembre y que la fecha límite para entrega de ofertas es hasta el dieciséis (16) del mismo mes, teniendo poco menos de ocho (8) días hábiles para la confección de la oferta, tiempo demasiado corto que dificulta la participación de los oferentes interesados, ya el requisito financiero denominado **carta de cupo crédito**, es tramitado por las entidades financieras en tiempos superiores a diez (10) días hábiles, como han manifestado los bancos en los cuales tenemos nuestros portafolios financieros; adicionalmente para las empresas localizadas fuera de la ciudad de Bogotá D.C. como es particular, es necesario dirigirse en primera instancia a las sucursales locales o regionales, las cuales escalan la expedición a sus oficinas principales ubicadas en la capital, por lo que el tiempo de revisión, y autorización es mayor en estos casos. Los tiempos de espera a las entidades financieras para la expedición de las cartas de cupo crédito, son diferentes dependiendo de la ubicación geográfica de la sucursal a la cual se acude, y esto impacta la igualdad entre oferentes, para lograr una competencia sana y en equidad es necesario que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., brinde un tiempo prudente para que las empresas puedan realizar sus tramites en igualdad de condiciones.

Con el agravante de los hechos que han acontecido en el país, y sobre todo en la ciudad de Bogotá D.C., con los fuertes disturbios desde el día nueve (9) de septiembre de 2020, por protestas sociales en ocasión a la muerte del Javier Ordoñez en un caso de abuso policial, lo que ha decantado en que las entidades financieras cierran sus

puertas a horas tempranas para proteger sus trabajadores de no quedar en medio de las vías de hecho, lo que ha dilatado los tiempos que normalmente tienen las entidades para los tramites necesarios al expedir las mencionadas cartas, como fue expuesto en comunicaciones sostenidas con los gerentes de las entidades financieras en las cuales somos clientes, y que nos han apoyado en anteriores convocatorias a contar con este requisito, por lo que no obedece a impedimentos financieros o situaciones económicas de las empresas, sino a tiempos de tramite.

Así las cosas, pongo en consideración la siguiente solicitud elevada de manera formal y respetuosa para que, en garantía de principios de igualdad entre empresas, propiciar una sana competencia, siendo consecuentes con los tiempos de expedición de la carta cupo crédito y los hechos acontecidos en el país, se prorrogue en un termino no inferior a dos (2) días hábiles el tiempo limite para la entrega de ofertas.

**RESPUESTA:**

Con ocasión a la observación y sugerencia presentada por la interesada, resulta preciso manifestar que respecto de la presente convocatoria se establecieron actividades precontractuales, previamente definidas, las cuales se encuentran sujetas a términos perentorios y preclusivos.

Lo anterior para señalar que frente al caso en particular, la fecha límite establecida para la recepción de observaciones a los Términos de Referencia y demás anexos, se surtió a las 5:00 pm del 08 de septiembre de 2020, oportunidad procesal con la que contaron los interesados de manifestar sus solicitudes, aclaraciones, sugerencias y demás consideraciones que sobre los mismos consideraran pertinentes. No obstante, la Entidad contratante recibe y responde de fondo observaciones allegadas, aun cuando éstas fueran presentadas excediendo el plazo estipulado.

Esta última práctica no puede desconocer las necesidades que dieron origen a la presente convocatoria construida por las Empresas Públicas de Armenia E.P.A. E.S.P., el Municipio de Armenia y, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual permite, a partir de su contratación, la prestación de servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de una manera eficiente en la ciudad de Armenia; en especial de la población perteneciente a los barrios La Miranda, Ciudadela y Nuevo Armenia.

En virtud de lo anterior, no resulta procedente su solicitud y en su lugar, se mantiene el cronograma establecido en el Subcapítulo III de los Términos de Referencia.

**De:** MARIA NELSIDA ALZATE MONTOYA <arq.maria\_alzate@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 15 de septiembre de 2020 11:28 a. m.

**OBSERVACIÓN TECNICA No. 2**

AMABLEMENTE LE SOLICITO A LA ENTIDAD ACLARAR EL PUNTO A DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA

a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.

SI UNO CUMPLE CON LA SUMATORIA DE DOS O TRES CONTRATOS APORTADOS CON EL VALOR SOLICITADO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CADA CONTRATO PARA SER ACEPTADO DEBE TENER COMO MINIMO LOS 1700 ML DE INSTALACION DE TUBERIAS O NO IMPORTA QUE ALGUNO DE ELLOS NO CUMPLA CON LA LONGITUD SOLICITADA Y SOLO 1 CONTRATO CUMPLA CON LA LONGITUD.

**RESPUESTA:**

Se aclara al interesado que la condición particular de acreditación de la experiencia establecida en la Nota 1 del numeral 2.1.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia establece:

*“(…) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como*

*experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades **INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, como MINIMO en una longitud de 1.700 ML**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado.(...)*”.

En ese orden de ideas, se aclara al interesado que en caso de aportar UNO (1) O HASTA TRES (3) CONTRATOS que contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, CADA contrato deberá acreditar con la documentación la **INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, como MINIMO en una longitud de 1.700 ML**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total de cada uno de los contratos que acredite dicha condición.

Ahora bien, si el o los máximo TRES (3) CONTRATOS que pretenda aportar como experiencia cumplen exclusivamente (no tenga objetos o alcances diferentes) con la experiencia en *CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE: ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, QUE HAYAN INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO*, no es necesaria la acreditación de un mínimo de **INSTALACIÓN DE REDES**

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER